



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

En Río Gallegos, 16 de Febrero 2010, siendo las 14,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; en las instalaciones de la Subsecretaría de la Función Pública los representantes de los sectores gremiales Francisco PEREZ por la APAP, María Eva CEJAS y Arnoldo CANDEIAS por UPCN, por ATE el Sr. Jorge LEMOS y por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen, el Ministro de Economía CPN Diego ROBLES, el Secretario de Hacienda CPN Edgardo VALFRE, Subsecretario de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, el Director Provincial de Recursos Humanos Sr. Edgardo Raúl LESCANO, el Director Provincial de Capacitación y Desarrollo Sr. Eloy Dante ECHAZU, y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Raúl SANTIBAÑEZ y el Sr. Fernando R. CORTES - - - - -

La Autoridad laboral da inicio a la audiencia, y hace entrega a las partes de; Copia del DECRETO N° 3068/09 (Incremento en Asignaciones Familiares) y Copia "Texto Ordenado Convenio Colectivo de Trabajo", desde el Artículo N° 82 al Artículo N° 149.-

Por su parte APAP hace entrega de la Nota N° 015/10, mediante la cual solicita a la Comisión Negociadora Central que se de tratamiento a la pauta salarial como había sido acordada en octubre 22/09, en la cual se trataría CCT y problemática salarial lo cual fue tratado el primer termino y no así el segundo, APAP ratifica que se debe de otorgar un incremento de un 40 % como piso teniendo en cuenta la inflación producida en el último mes del año 2009 de un 9 % (según datos oficiales), a su vez los incrementos suscitados en estos dos primeros meses del año evaluamos que sería necesario rondar un incremento de un 50 % lo cual debe ser aplicado al básico.

Movilidad Valores Fijos: Al respecto proponemos desde nuestro sector que dichos valores deben ser incrementados en la misma proporción.

Por su parte ATE presenta Nota N° 039/10 la que expresa textualmente:

En nombre y representación del **Consejo Directivo Provincial** de la **Asociación de Trabajadores del Estado** solicitamos así como lo hemos hecho desde el segundo semestre de 2008, a lo largo de 2009 y ahora en el inicio de estas paritarias en febrero de 2010, una recomposición salarial del 40% sobre el salario básico de todos los trabajadores de la Administración Pública Provincial de la Provincia de Santa Cruz.

Somos conscientes que los compañeros de la ex ley 591 son los más rezagados en cuanto a montos de ingreso por salario, pero es una idea peregrina y fuera de contexto con la actualidad que vivimos, pensar que el resto de los trabajadores no necesitan una recomposición salarial, no es argumento convincente para nadie, que lo que ganábamos en marzo- mayo de 2008 alcance en el bolsillo de cualquier trabajador en febrero de 2010, más y cuando la proyección de la expectativa inflacionaria de este año se remonta a un 25% con una media del 30,7% (Datos obtenidos del Centro de Investigación en Finanzas de la Universidad Torcuato Di Tella)

Está demás decir que estamos discutiendo un Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial de la Provincia de Santa Cruz con el carácter de Marco, en el punto que nos hallamos el lenguaje de leyes 591, 1200 y 1795 es obsoleto e ignora el carácter supra legal del Convenio Colectivo sobre cualquier sistema o leyes pre existentes.

Pensar en que solamente un sector de es el que debe ser beneficiado con un incremento salarial, se basa en un criterio puramente economicista, estas formas de razonamiento conceden primacía a la economía en el análisis de los fenómenos sociales.

Como toda realidad que pretende serlo, cuando solo visualiza a la misma desde la

parcialidad, se torna en una irrealidad, ya que ignora la otra mitad de la verdad. Y al ignorar a la otra parte de la verdad, anula a los trabajadores como actores sociales anulando sus derechos más inherentes a su condición humana, el derecho a un salario digno. (Artículo 14b Constitución Nacional)

Las políticas focalizadas son prestaciones restringidas a un sub grupo dentro de un universo, fragmentan las comunidades y erosionan los lazos sociales, establecen sus prioridades en forma tecnocrática, toman en sus manos la definición de parámetros para determinar quien es destinatario de un beneficio.

Se puede decir que esta forma de pensamiento aunque habla de derechos, piensa en clientelismo político.

En las políticas sociales universales el Estado beneficia a todos los trabajadores y legitima a través de su accionar un espacio público en donde todos seamos partícipes.

Por todo lo expuesto reiteramos nuestra solicitud de aumento del 40% al básico de todos los trabajadores de la Administración Pública Provincial.

UPCN ratifica su postura de recomposición salarial, la cual fuera presentada el 16 de noviembre de 2009 al Sr. Gobernador y a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, lo que tiene por objetivo jerarquizar la Carrera del Personal comprendido en la Ley 591, solicitando que hasta tanto no se tenga la carrera aprobada se liquide desde la categoría 10 a la 15 con los mismos montos.

Por su parte el PE a través del Sr. Ministro de Economía CPN Diego ROBLES, expresa que su asistencia a esta primera reunión de paritarias se debe al compromiso, interés y a la preocupación del Sr. Gobernador en relación a los salarios del personal comprendido en la Ley 591, que es el más relegado salarialmente, y con posterioridad al resto de los trabajadores.

Hemos tomado conocimiento de los pedidos de aumento de los distintos gremios que representan a estos trabajadores y esperamos que esta primera reunión sea un avance para consensuar y unificar una propuesta de aumento salarial, ante la diversidad de los pedidos, en los que se refiere a concepto. Y de esta manera poder cubrir las expectativas de los trabajadores y que pueda ser afrontado por el estado.

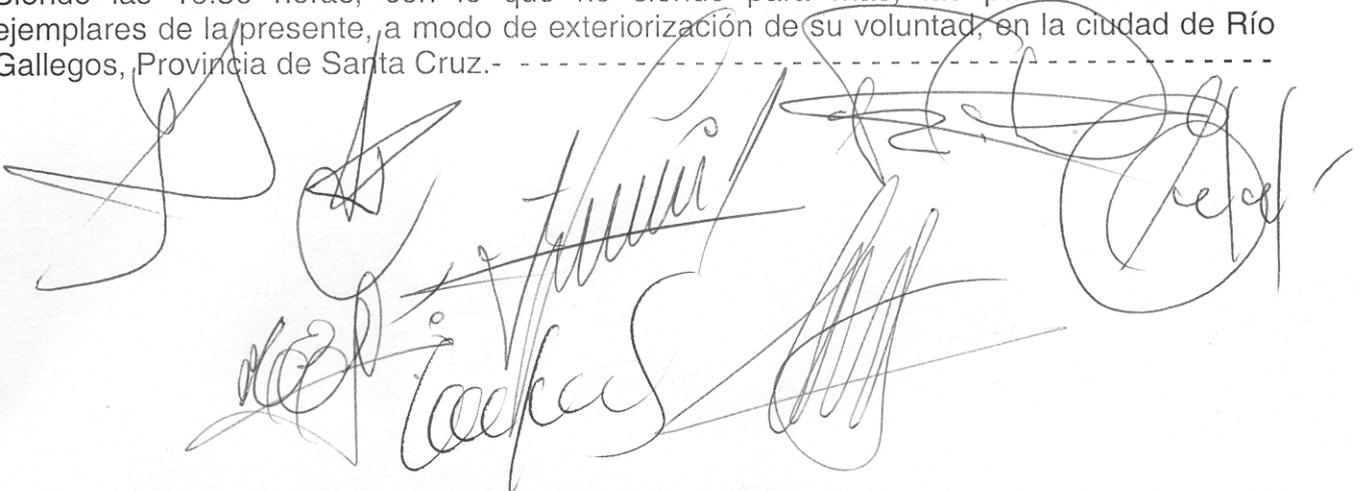
Seguidamente da informe de la realidad financiera y económica de la provincia.

A continuación se debate el tema sobre las distintas variantes acordándose que la Comisión Negociadora Central, se constituya en Comisión a trabajar sobre las diferentes propuestas presentadas, a los efectos de realizar una propuesta salarial unificada y consensuada para el Personal sujeto a la CCT (Ex - 591), con la participación del Ministerio de Economía, quien aportará información y datos relacionados con las erogaciones actuales en materia de gastos en personal del régimen mencionado.

Se pasa a un cuarto intermedio hasta el día lunes 22 de febrero de 2010, a las 14,00 horas en esta misma sede quedando las partes debidamente notificadas.

Igualmente la parte sindical se reunirá el 17 de febrero de 2010 a las 14,00 horas, en esta misma sede, a los efectos de trabajar en relación a la propuesta salarial.

Siendo las 16:30 horas, con lo que no siendo para más, las partes firman cinco ejemplares de la presente, a modo de exteriorización de su voluntad, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-----

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four distinct signatures, and the bottom row contains five signatures, some of which are more stylized and overlapping. These signatures represent the formal agreement between the parties mentioned in the text above.